CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES OTORGADA POR EL SEÑOR JULIO PATRICIO SILVA MORALES **A FAVOR** DEL SEÑOR INGENIERO PEDRO FERNANDO SILVA DURAN.-

CUANTIA US $ 4.00

En la ciudad de Machala, capital de la provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día martes veintitrés de diciembre del dos mil tres; ante mí el Notario **Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN**, comparecen, por una parte, señor JULIO PATRICIO SILVA MORALES, quien declara ser de estado civil divorciado, ejecutivo; y debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía CELLULAR PLUS CIA. LTDA., cuya copia se adjunta como habilitante; y, por otra parte, el señor Ingeniero PEDRO FERNANDO SILVA DURAN, de estado civil casado, ejecutivo. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe; con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente escritura pública de **CESION Y TRANSFERENCIA DE**

PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación:- **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar esta que contiene el **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES,** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura, por una parte, en calidad de cedente, el señor JULIO PATRICIO SILVA MORALES, debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía CELLULAR PLUS CIA. LTDA., celebrada el cinco de diciembre del dos mil tres, cuya copia se adjunta como habilitante; y, por otra parte, en calidad de cesionario el Ingeniero PEDRO FERNANDO SILVA DURAN; a quienes en el transcurso de este contrato podrán llamarse en su orden, cedente y cesionario.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La Compañía CELLULAR PLUS CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Machala, Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, el dieciocho de julio del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del mencionado cantón bajo el número setecientos catorce (714), anotada en el Repertorio bajo el número mil seiscientos treinta y cinco (1635), el veintinueve de julio del dos mil dos.

DOS) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida a los cinco días del mes de diciembre del dos mil tres, acordó por unanimidad autorizar y aprobar, la cesión y transferencia de cuatro (4) Participaciones sociales, entre los señores: Julio Patricio Silva Morales, tiene en la Compañía a favor de Ingeniero Pedro Fernando Silva Duran; en la forma como se determina en la cláusula siguiente:- **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos de una manera libre y voluntaria y por el presente instrumento público, el socio señor JULIO PATRICIO SILVA MORALES, declara que en virtud de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el cinco de diciembre del dos mil tres, cede y transfiere a perpetuidad a favor del señor Ingeniero PEDRO FERNANDO SILVA DURAN, las CUATRO participaciones sociales de UN DÓLAR (US$ 1,00) cada una, que tiene en la Compañía. Por lo tanto con esta cesión deja de ser socio el señor Julio Patricio Silva Morales y quedan como únicos socios de la Compañía los señores: Ingeniero Pedro Fernando Silva Duran y, Patricia Durán Andrade, sin que ninguna responsabilidad solidaria o de futuro tenga el ex–socio señor Julio Patricio Silva Morales.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio que pactan entre el cedente y el cesionario, por las

Dr. JOSÉ J. CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO
Machala - Ecuador

mencionadas participaciones sociales, es el valor de CUATRO DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica.- El cedente recibe el dinero en efectivo y en moneda de curso legal, sin lugar a posterior reclamo por ningún concepto asumiendo y subrogándose el cesionario, todos los derechos y obligaciones para con la compañía, en proporción a las participaciones cedidas.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** Los intervinientes declaran que aceptan, aprueban y ratifican el presente instrumento público en todo su contenido, quedando autorizado el Cesionario a solicitar la anotación al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, así como su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil del cantón Machala.- Agregue señor Notario las demás formalidades de estilo, para la perfecta validez de este instrumento público.- Firma) abogada Priscila Valle Minuche, Registro número seiscientos cincuenta y siete, Colegio de Abogados de El Oro".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que conjuntamente con los respectivos documentos habilitantes que se agregan quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal. Me presenta su respectiva cédula de ciudadanía y certificado de votación. Y, leída que fue íntegramente por mí el Notario al compareciente, aquél se ratifica en lo expuesto y firma conmigo, en unidad de acto,

Dr. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO
Machala - Ecuador

CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA: CELLULAR PLUS CIA. LTDA., CELEBRADA EL 5 DE DICIEMBRE DEL 2.003.-

En la ciudad de Machala, capital de la provincia de El Oro, hoy viernes 5 de diciembre del dos mil tres, a la 10:00 horas, en la oficina de la compañía ubicada en las calles Bolívar 730 entre Juan Montalvo y Junín; se reúnen los socios de la **Compañía CELLULAR PLUS CIA. LTDA.**, y acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de acuerdo a lo dispuesto en el **Art. 238** de la Ley de Compañías codificada; a efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración, encontrándose presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social de la misma, señores:- **1) Señor PEDRO FERNANDO SILVA DURAN**, propietario de **(392)** participaciones de (US $ 1.oo) cada una; **2) señor PATRICIA ZAIDA DURAN ANDRADE,** propietaria de **(4)** participaciones de (US $ 1.oo) cada una; y, **3) señor JULIO PATRICIO SILVA MORALES,** propietario de **(4)** participaciones de (US $ 1.oo) cada uno.- Constatado que fue el quórum, se establece que se encuentran presentes todos los socios, declarando por unanimidad legalmente instalada la Junta, la misma que la preside su titular Patricia Durán Andrade y actúa como Secretario el Gerente General Ingeniero Pedro Silva Durán; simultáneamente se da lectura al único punto del orden del día que se refiere a la Cesión y Transferencia de (4) Participaciones, entre los señores: Julio Patricio Silva Morales a favor de Ingeniero Pedro Fernando Silva Duran. Habiendo sido aprobado el mencionado orden del día por unanimidad del capital social presente; se lo pasa a tratar el secretario da lectura al único punto de la agenda, deliberándose ampliamente al respecto y resolviéndose, por unanimidad, autorizar la cesión y transferencia (4) participaciones de un dólar cada una, que el señor Julio Patricio Silva Morales, ha venido detentando en la Compañía CELLULAR PLUS C. LTDA., a favor del Ingeniero Pedro Fernando Silva Duran, por lo que con esta cesión deja de ser socio de la compañía; cesión y transferencia que se hace con la renuncia expresa de los demás socios al derecho preferente que tienen a la cesión.- El precio que pactan entre el cedente y el cesionario, por la mencionada Cesión y Transferencia, es el valor nominal de las 4 participaciones sociales, equivalentes a Cuatro dólares (USD $ 4.00).- Concluido el único punto del orden del día se concede un receso de quince minutos para la elaboración del acta y reinstalada la sesión, se dio lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los presentes. Con estas exposiciones se da por clausurada la sesión siendo las 1:00pm horas.

Para constancia de este acto firman los asistentes en unidad de acto.-

Patricia Duran Andrade
Presidente - socio

Julio Patricio Silva Morales
Socio

Pedro Fernando Silva Duran
Gerente General – Secretario - socio

Dr. José J. Cabrera R. Notario-Machala

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede es igual a su original.
Machala, 23 DIC. 2003
Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN --- NOTARIA --- MACHALA

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010088309-9

SILVA MORALES JULIO PATRICIO
11 AGOSTO *** 1.951
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAR
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 04 144 05825
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 51

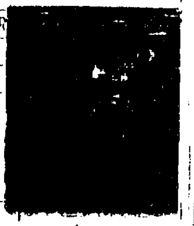

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E434314242
DIVORCIADO
SECUNDARIA AGRICULTOR
JULIO A SILVA
EMMA M MORALES
MACHALA 2-09-94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
388529

FIRMA DE LA AUTORIDAD

POLGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 070230666-3

SILVA DURAN PEDRO FERNANDO
04 DICIEMBRE 1.973
JAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
12 395 04843
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 73

NOTARIA SEGUNDA MACHALA

ECUATORIANA******* E433312222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JULIO PATRICIO SILVA MORALES
ZAIDA PATRICIA DURAN ANDRADE
MACHALA 17/08/99
07/08/2011
0482790-99
FIRMA DE LA AUTORIDAD

POLGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

167 - 0335 NUMERO
0100883099 CEDULA
SILVA MORALES JULIO PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES
EL ORO PROVINCIA
MACHALA CANTON
MACHALA PARROQUIA
MACHALA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

167 - 0335 NUMERO
0702306663 CEDULA
SILVA DURAN PEDRO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES
EL ORO PROVINCIA
MACHALA CANTON
MACHALA PARROQUIA
MACHALA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. José L. Cabrera Román
NOTARIA SEGUNDA MACHALA

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.
Machala, 23 DIC 2003

Dr. José L. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

Dr. José L. Cabrera R.
Notario Machala

de todo lo cual, doy fe.-

Sr. Julio Patricio Silva Morales
C. C. No. 010088309-9
C. V. No. 070-0336

Ing. Pedro Fernando Silva Durán
C. C. No. 070230666-3
C. V. No. 167-0335

DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

ESPACIO EN BLANCO

OTOR

M/b.....CESION.CELLULAR C.LTDA.-

GO ANTE MI; y, en fe de ello confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración".-

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

CERTIFICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **CELLULAR PLUS CIA LTDA.,** a foja No. 4.665 del Registro Mercantil del año 2.002.- Machala, a treinta de Diciembre del dos mil tres.- El Registrador Mercantil.-X-X-X-X-X-X-X-X-

Abg. Jacqueline Lambert Peyes
REGISTRADORA MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTON MACHALA